

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
09 MAY 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5495

N° Interno: 2957751

SANTIAGO, 13 ENE 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Lo solicitado por los extranjeros mediante recurso de reposición con jerárquico en subsidio, del 07/02/2011; c) Resolución Exenta N° 5144 del 24/01/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado; d) Resolución Exenta N° 87051 del 03/11/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por los interesados; e) Lo comunicado mediante Oficios Ordinarios N°s. 4961, 4962 y 4963 todos del 19/07/2010 de Policía de Investigaciones de Chile; y

TENIENDO PRESENTE: a) El recurso jerárquico interpuesto en subsidio por los extranjeros, don [REDACTED] doña [REDACTED] todos de nacionalidad [REDACTED], y doña [REDACTED], don [REDACTED] y don [REDACTED] todos de nacionalidad [REDACTED], en contra de la Resolución Exenta N°5144 del 24/01/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiados; b) La Resolución Exenta N°87051 del 03/11/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza el recurso de reposición interpuesto por los interesados; c) Los argumentos invocados por los recurrentes; d) Habiéndose oído previamente a la autoridad recurrida; e) El hecho de haberse ajustado el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado a las normas legales y reglamentarias vigentes; f) La convicción de que no existen nuevos antecedentes que permitan modificar lo resuelto por la Subsecretaría del Interior, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967; lo señalado en los artículos 35 y 43 de la ley 20.430 del 15/04/2010, lo prescrito en el artículo 60 del DS N° 837 de 2010 Reglamento de la Ley de Refugio y lo contemplado en los artículos 14 y 59 de la Ley 19.880 y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- RECHÁCESE el recurso jerárquico interpuesto por los siguientes extranjeros:

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| 1.- don [REDACTED] | de nacional [REDACTED] |
| 2.- doña [REDACTED] | de nacionalid [REDACTED] |
| 3.- doña [REDACTED] | de nacionalidad [REDACTED] |
| 4.- doña [REDACTED] | de nacionalidad [REDACTED] |
| 5.- don [REDACTED] | de nacionalidad [REDACTED] |
| 6.- don [REDACTED] | de nacionalidad [REDACTED] |

por no existir nuevos antecedentes que permitan modificar la Resolución impugnada.

2.- MANTÉNGASE a firme la Resolución Exenta N° 5144 del 24/01/2011 del Subsecretario del Interior, que rechaza la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los extranjeros conforme a lo establecido en el Artículo N° 36 de la Ley 20.430, acompañando copia íntegra de la misma.